



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 13 FEB 2019

**OFICIO N° 05953 - 2019 - SBS**

Riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input checked="" type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input checked="" type="checkbox"/>
Auditoría	<input checked="" type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
Laft	<input type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input checked="" type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sinistros	<input checked="" type="checkbox"/>



Señor  
**MARCEL BERNARD FORT HURTADO**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2  
San Isidro.-

**Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro Renta por Fallecimiento" también denominado "Protección Familiar"**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL000431 de fecha 19.02.2018, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), y en virtud a la cual se incorporó el producto "Microseguro Renta por Fallecimiento" también denominado "Protección Familiar", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, conforme al Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016, con Código SBS N° VI1787200018.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "Microseguro Renta por Fallecimiento" también denominado "Protección Familiar".

Atentamente,

  
**MARTÍN LUJÁN GUTIERREZ**  
Jefe del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal (a.i.)



LPG/clb  
POL000431  
POL000431-1  
Exp. N° 2018-25466